

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., enero 29 de 2026

PARA: **Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA**
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe de seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP 2025

Cordial saludo

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2026, atentamente me permito remitir el seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 SDG, el cual arrojó los resultados que se adjuntan y que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción

Finalmente, me permito manifestar que este informe se comunica también a la Subsecretaría de Gestión Institucional y se copia a la Oficina Asesora de Planeación, mediante informado de Orfeo.

Igualmente, se encuentra publicado en la página web de la entidad <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-ley-o-seguimiento>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Anexo 1 Informe de Seguimiento al PTEP 2025
Anexo 2 Observaciones a Monitoreo PTEP 2025
Anexo 3 Verificación de 9 entregables PTEP 2025

C.C. Dr. Diego Fernando Figueroa Guerra – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Alexa Ximena Lenes Rojas -Prof. Esp. OCI

Revisó/aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., enero 29 de 2026

PARA: **Dra. CARINE PENING GAVIRIA**
Subsecretaría de Gestión Institucional**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe de seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP 2025

Cordial saludo

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2026, atentamente me permito remitir el seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 SDG, el cual arrojó los resultados que se adjuntan y que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción

Finalmente, me permito manifestar que este informe se comunica con copia a la Oficina Asesora de Planeación, mediante informado de Orfeo. Igualmente, se encuentra publicado en la página web de la entidad

<https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-ley-o-seguimiento>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Anexo 1 Informe de Seguimiento al PTEP 2025
Anexo 2 Observaciones a Monitoreo PTEP 2025
Anexo 3 Verificación de 9 entregables PTEP 2025

C.C. Dr. Diego Fernando Figueroa Guerra – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Alexa Ximena Lenes Rojas -Prof. Esp. OCI

Revisó/aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA- PTEP 2025

Destinatarios

Dr. Gustavo Quintero Ardila- Secretario Distrital de Gobierno
Dra. Carine Pening Gaviria
C.C. Dr. Diego Fernando Figueroa Guerra - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Glosario:

OCI: Oficina de Control Interno

SGI: Subsecretaría de Gestión Institucional

PTEP: Programa de Transparencia y Ética Pública

OAP: Oficina Asesora de Planeación

MATIZ: (Mejores prácticas de Aprendizaje institucional, Trabajo en equipo e Innovación para el Liderazgo y desarrollo de la ciudad) Sistema de Gestión integrado de la entidad, diseñado para organizar, planear y controlar los procesos internos. Actúa como una herramienta para la administración de documentos, políticas y procedimientos institucionales, facilitando la transparencia y eficiencia en la gestión pública.

1. Objetivo

Hacer seguimiento al avance del Programa de Transparencia y Ética Pública- PTEP, formulado por la Secretaría Distrital de Gobierno en el año 2025, en virtud de lo establecido en el Decreto 1122 de 2024.

2. Alcance

El presente seguimiento al cumplimiento de las acciones previstas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Secretaría Distrital de Gobierno, se realizará con base en el Programa formulado para la vigencia 2025, que se encuentra publicado a la fecha en la página web de la entidad. Se verificará el monitoreo realizado por la segunda línea de defensa y se verificarán aleatoriamente algunas actividades específicas proyectadas para el nivel central, con corte a diciembre de 2025.

3. Marco normativo o criterios del informe

- Decreto 124 de 2016, "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Programa de Transparencia y Ética Pública", ahora "Programa de Transparencia y Ética Pública".
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, Artículo 73, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.
- Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 9 Literal g), Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Ley 2195 de 2022
- Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital
- Decreto 1122 de 2024, "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública".

4. Equipo auditor:

Líder: Alexa Ximena Lenes Rojas - Profesional Esp. Oficina de Control Interno

Apoyo: Deisy Sotelo - Contratista Oficina Control Interno

5. Metodología

Mediante memorando No. 20261500007033, del 09 de enero de 2026, con asunto: “*Solicitud de información – Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025*”, esta Oficina solicitó a la Oficina Asesora de Planeación – OAP remitir los informes de mediciones cualitativas y cuantitativas sobre el cumplimiento del PTEP, así como los respectivos enlaces de publicación. Adicionalmente, se solicitó el programa que aplicaría para la vigencia 2026.

En respuesta a dicha solicitud, mediante memorando No. 0261300010173, del 13 de enero de 2026, la OAP informó que no se encontraba a cargo de la formulación, monitoreo ni seguimiento del mencionado programa, funciones que se encuentran bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Gestión Institucional – SGI. En consecuencia, la OAP realizó el traslado de la solicitud a dicha dependencia el 14 de enero de 2026.

La Oficina de Control Interno – OCI recibió respuesta por parte de la SGI el 20 de enero de 2026, mediante memorando No. 20264000017553, en el cual se remitió información relacionada con el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2025.

Una vez identificada la ausencia de evidencias de monitoreo formal de segunda línea, y con base en la información remitida por la SGI, esta Oficina procedió a solicitar la ampliación de la información, mediante la selección de una muestra aleatoria correspondiente a una (1) actividad por cada subcomponente del PTEP, lo cual representa más del 20% del total de actividades registradas en el programa. Dicha solicitud se realizó a través del memorando No. 20261500024183, mediante el cual se solicitó el acceso a las evidencias de ejecución de nueve (9) actividades.

Para el desarrollo del seguimiento, la Oficina de Control Interno empleó pruebas analíticas y sustantivas, con el fin de determinar el avance cualitativo y cuantitativo del programa. De igual forma, se aplicaron técnicas de auditoría de consulta y de revisión documental sobre los archivos remitidos por la Subsecretaría de Gestión Institucional. Finalmente, se realizaron procedimientos analíticos al contrastar la definición de actividades, el Programa y el monitoreo remitido, frente a la normativa y los lineamientos nacionales y distritales aplicables.

6. Periodo de ejecución

El presente seguimiento se realizó entre el 05 y el 30 de enero de 2026

7. Desarrollo

7.1 Elaboración y aprobación del PTEP 2025

Se evidencia que el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP formulado para la vigencia 2025 fue aprobado en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD).

La estructura del PTEP presenta un esquema híbrido entre los lineamientos establecidos a nivel nacional y distrital. Este análisis se encuentra documentado en el acta del CIGD del 26 de septiembre de 2024, en la cual se reconoce que, si bien existen puntos en común entre ambos esquemas, persisten diferencias en la estructura propuesta.

En este sentido, la estructura reflejada en el PTEP de la Secretaría Distrital de Gobierno incorpora elementos del Documento Técnico para entidades distritales; no obstante, se asemeja en mayor medida a la estructura prevista en el Decreto 1122 de 2024, particularmente en lo relacionado con el componente programático definido en dicha norma.

Sin embargo, en el PTEP de la entidad no se identifican acciones categorizadas como “Iniciativas adicionales”, contempladas en el esquema de la normativa nacional. Adicionalmente, se observa que el abordaje adoptado por la entidad difiere de lo establecido en el Decreto Nacional, en tanto no se definió de manera explícita un componente transversal, entendido como el conjunto de acciones permanentes orientadas a asegurar la incorporación integral del PTEP en la entidad, tales como liderazgo, apoyo, planeación, evaluación, comunicación y mejora continua.

Este componente transversal podría incluir, entre otros, los siguientes elementos: declaración institucional, objetivo del PTEP, alcance del PTEP, planeación, administración y apoyo operativo, supervisión y monitoreo, reportes, formación y capacitación, comunicación, así como auditoría y mejora continua.

7.2 Monitoreo del PTEP

Durante la fase de planeación del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno realizó la revisión de la página institucional, sin evidenciar la publicación de informes de monitoreo del PTEP.

Posteriormente, en atención a la solicitud de información trasladada a la Subsecretaría de Gestión Institucional, se remitieron dos (2) informes de monitoreo en formato PDF, uno con corte a octubre de 2025 y otro con corte al 31 de diciembre de 2025. Este último informe, pese a que para la fecha ya se encontraba disponible el formato institucional GCO-GCI-F206 “Informe del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP”, no presenta el membrete institucional (encabezado y pie de página) correspondiente.

Dentro de la información remitida a la Oficina de Control Interno, se observa igualmente un archivo en formato Excel denominado PTEP 2025, en el cual se incluyen columnas de monitoreo por parte de la Subsecretaría de Gestión Institucional, con observaciones y comentarios.

No obstante, se evidenció que ni el archivo de Excel ni los informes de monitoreo en formato PDF contienen mediciones cuantitativas claras ni conclusiones objetivas respecto al nivel de cumplimiento de cada actividad. Asimismo, no se describen referencias sistemáticas a las evidencias que soporten la entrega de los productos previstos.

En el **Anexo 1** del presente informe se ilustra la información contenida en el archivo de Excel remitido por la SGI, incorporando una columna adicional por parte de la Oficina de Control Interno, en la cual se consignan observaciones respecto al monitoreo reportado.

De acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Gestión Institucional, se determinó el cumplimiento de veinticuatro (24) actividades, el cumplimiento parcial de una (1) actividad y el incumplimiento de cuatro (4) actividades. En ese orden de ideas, si bien ello no se presenta de manera expresa en las conclusiones del informe de monitoreo, se puede inferir que la SGI estimó un nivel de cumplimiento cercano al 60%.

No obstante, dentro de las actividades determinadas como cumplidas en el archivo de Excel, se encuentra la actividad “Actualización del proceso, procedimientos y manual del proceso de contratación”, cuyo entregable corresponde a “Un (1) Manual de Contratación actualizado, incluyendo ítems sobre orientaciones en conflicto de intereses”. Sobre esta actividad no se evidencian referencias en los informes de monitoreo en formato PDF.

En ejercicio de sus funciones de verificación, la Oficina de Control Interno procedió a confirmar dicho cumplimiento mediante la revisión del documento Manual de Contratación, disponible en MATIZ, identificado con el código GCO-GCI-M003, evidenciando que durante la vigencia 2025 no se realizó actualización del mismo, toda vez que el documento se encuentra en su versión 6, vigente desde septiembre de 2022.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno observó que los informes de monitoreo remitidos contienen comentarios asociados a actividades cuya numeración difiere de la registrada en el archivo de Excel, lo cual genera dificultades en la trazabilidad y el uso adecuado de la información.

Con el fin de verificar de fuente primaria el cumplimiento de las actividades del programa, esta Oficina procedió a seleccionar una muestra aleatoria correspondiente a una (1) actividad por cada subcomponente del Programa, lo cual representa más del 20% de la totalidad de las actividades del PTEP. Para tal efecto, mediante memorando No. 20261500024183, se solicitó a la Subsecretaría de Gestión Institucional el acceso a las evidencias de ejecución de nueve (9) actividades reportadas por las dependencias para el monitoreo realizado.

La Subsecretaría proporcionó al equipo auditor, mediante correo electrónico, el acceso a la carpeta digital dispuesta para el cargue de evidencias por parte de las dependencias. Los resultados de las verificaciones se presentan en los numerales siguientes.

7.3 Verificación avances en actividades del PTEP 2025

Con base en el archivo Excel denominado PTEP 2025, remitido por la Subsecretaría de Gestión Institucional mediante memorando No. 20264000017553, así como en la información cargada en la carpeta de OneDrive con las evidencias de ejecución reportadas por las dependencias, se realizaron las verificaciones que se describen a continuación:

Subcomponente 1: Acceso a la información pública, datos abiertos y transparencia

Actividad: Desarrollo, publicación y difusión del Portafolio de la Oferta Institucional.

Producto: Un (1) Portafolio de la Oferta Institucional.

Resultado de la verificación: La descripción del producto o entregable de esta actividad hace referencia a un (1) Portafolio de la Oferta Institucional; sin embargo, al verificar las evidencias aportadas, estas corresponden al documento “Manual de Contratación”, código GCO-GCI-M003, de fecha 28 de septiembre de 2022, lo cual no guarda coherencia con el producto establecido ni con la actividad denominada “Desarrollo, publicación y difusión del Portafolio de la Oferta Institucional”.

Subcomponente 2: Participación ciudadana y rendición de cuentas

Actividad: Seguimiento a las líneas de inversión con énfasis en la participación ciudadana en el presupuesto de las Alcaldías Locales.

Producto: Informe sobre las líneas de inversión.

Resultado de la verificación: En los soportes aportados para esta actividad se evidencia un correo institucional con solicitud de publicación en página web, un documento con el guion de un video sobre canales de denuncia y evidencias de publicación de piezas comunicativas. No obstante, dichos soportes no son coherentes con el producto definido, el cual corresponde a un informe sobre las líneas de inversión. En consecuencia, las evidencias aportadas no permiten verificar el cumplimiento de la actividad conforme al producto establecido.

Subcomponente 3: Mejora en la atención y servicio a la ciudadanía y canales de denuncia

Actividad: Desarrollo de seguimientos a los puntos de atención presencial a la ciudadanía ubicados en la Red CADE, con el fin de verificar el cumplimiento de los protocolos de atención, conforme a la programación y priorización establecida.

Producto: Un (1) informe consolidado del cuatrimestre – Siete (7) actas de seguimiento del cuatrimestre.

Resultado de la verificación: Al verificar las evidencias aportadas para esta actividad, se observa que estas corresponden a un informe anual de Caracterización de Ciudadanos, Usuarios y Grupos de Interés de 2024, lo cual no guarda coherencia con el producto establecido ni con la actividad relacionada. En consecuencia, las evidencias aportadas no permiten validar el cumplimiento de la actividad conforme a los productos definidos.

Subcomponente 4: Racionalización de trámites

Actividad: Actualización del proceso, procedimientos y manual del proceso de contratación.

Producto: Un (1) Manual de Contratación actualizado, incluyendo ítems sobre orientaciones en conflicto de intereses.

Resultado de la verificación: Al verificar la evidencia aportada, se identifica un archivo que contiene actas de seguimiento a puntos de atención, estrategias pedagógicas y protocolos para el nivel central y el nivel local. Sin embargo, dicha documentación no corresponde ni acredita la actualización del Manual de Contratación, ni incluye orientaciones relacionadas con el conflicto de intereses. En consecuencia, la evidencia presentada no guarda coherencia con el producto definido y no permite verificar el cumplimiento de la actividad.

Adicionalmente, respecto a la estrategia de racionalización de trámites de la Secretaría Distrital de Gobierno priorizada según los registros de la plataforma del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT para la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno efectuó el seguimiento correspondiente, el cual fue registrado en la mencionada plataforma. Como resultado de dicho seguimiento, se concluye que la entidad cumplió a cabalidad con la racionalización registrada para la vigencia.

Subcomponente 5: Fortalecimiento de una cultura de integridad

Actividad: Sensibilización sobre el Código de Integridad para los servidores públicos y colaboradores de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Producto: Una (1) grabación de la sensibilización del Código de Integridad – Una (1) lista de asistencia.

Resultado de la verificación: Al revisar la evidencia aportada, se identifica un registro de asistencia correspondiente a la “Jornada de Reinducción vigencia 2025” y una presentación en PowerPoint titulada “Código de Integridad 2025”. No obstante, no se evidencia la grabación de la jornada de sensibilización, la cual hace parte del producto establecido. En consecuencia, la evidencia presentada resulta parcial, dado que, si bien se cuenta con soporte de asistencia y material de apoyo, no se acredita en su totalidad el producto definido para la actividad.

Subcomponente 6: Riesgos para la integridad pública y gestión de riesgos de corrupción

Actividad: Revisión, actualización, consolidación y publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción 2025.

Producto: Un (1) mapa de riesgos de corrupción consolidado y publicado.

Resultado de la verificación: La evidencia aportada es coherente con el producto establecido y permite verificar el cumplimiento de la actividad, toda vez que se cuenta con el mapa de riesgos consolidado, así como con el soporte de su publicación institucional. En consecuencia, se valida el cumplimiento de la actividad conforme a los productos definidos.

Subcomponente 7: Medidas de debida diligencia – Lavado de Activos

Actividad: Identificar los riesgos relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Anticorrupción, de acuerdo con la metodología establecida por la entidad.

Producto: Matrices con la identificación de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Resultado de la verificación: La evidencia aportada corresponde al producto establecido y permite verificar el cumplimiento de la actividad. Las evidencias hacen referencia a matrices de clasificación de procesos relacionados con financiación del terrorismo, lavado de activos, corrupción, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como al respectivo mapa de riesgos. En consecuencia, se valida el cumplimiento de la actividad conforme a los productos definidos.

Subcomponente 8: Redes internas

Actividad: Operación de la Plataforma del Centro de Gobierno Local.

Producto: Un (1) informe de funcionamiento trimestral de la plataforma.

Resultado de la verificación: La evidencia aportada corresponde al producto establecido y permite verificar el cumplimiento de la actividad, toda vez que se cuenta con cuatro (4) informes trimestrales correspondientes a la vigencia 2025, que dan cuenta del funcionamiento de la Plataforma del Centro de Gobierno Local. En consecuencia, se valida el cumplimiento de la actividad conforme a los productos definidos.

Subcomponente 9: Redes externas

Actividad: Implementación de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Secretaría Distrital de Gobierno.

Producto: Un (1) autodiagnóstico – Un (1) plan de acción – Dos (2) informes de seguimiento de la Política de Integridad de MIPG – Un (1) informe de los procesos disciplinarios.

Resultado de la verificación: Se evidencian archivos en formato Excel que incluyen el autodiagnóstico de gestión del Código de Integridad, el autodiagnóstico de conflicto de intereses, el plan de acción, el informe de avances de la Política de Integridad correspondiente al primer semestre de 2025 y el informe sobre procesos disciplinarios. La evidencia aportada es consistente con el producto definido y con la actividad establecida, permitiendo verificar el cumplimiento de la actividad conforme a los criterios definidos.

Como resultado de la verificación de nueve (9) actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2025, se evidenció el siguiente nivel de cumplimiento:

- **Cumple:** 4 actividades (Subcomponentes 6, 7, 8 y 9), con evidencias completas y coherentes con los productos definidos.
- **Cumplimiento parcial:** 1 actividad (Subcomponente 5), al no acreditarse en su totalidad los productos establecidos.
- **No cumple:** 4 actividades (Subcomponentes 1, 2, 3 y 4), debido a inconsistencias entre la actividad, el producto definido y las evidencias aportadas.

En consecuencia, el 44% de las actividades verificadas cumplen, el 11% presentan cumplimiento parcial y el 44% no cumplen, lo cual evidencia debilidades relevantes en la coherencia entre actividades, productos y evidencias, así como en la calidad y trazabilidad del monitoreo del PTEP 2025.

El detalle de las actividades, entregables y resultado de la verificación, se observa en el **anexo 2** de este informe

8. Observaciones y Conclusiones

En desarrollo del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2025, y con base en la revisión documental, el análisis de los informes de monitoreo remitidos, así como en la verificación selectiva de actividades y productos, se formulan las siguientes observaciones y conclusiones, orientadas a fortalecer la estructuración, implementación, monitoreo y mejora continua del Programa, en el marco de los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la normatividad distrital aplicable.

8.1 Política de integridad

La entidad no cuenta con una política de integridad documentada, aprobada, publicada y socializada, como pilar del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP institucional, conforme a lo establecido en el Documento CONPES Distrital No. 01 de 2018. Esta situación limita la consolidación de un marco institucional explícito para la promoción de la integridad, la prevención de la corrupción y el fortalecimiento de la cultura ética en la entidad.

8.2 Consideraciones conceptuales del PTEP

Se evidenció que la entidad no ha alineado de manera adecuada el Programa con los elementos del ámbito nacional, distrital e institucional. En particular, el Decreto 1122 de 2024 establece que el PTEP debe formularse por el mismo período del Plan de Desarrollo y debe articularse con las políticas del MIPG relacionadas con la transparencia y la ética públicas.

El documento publicado como PTEP para la vigencia 2025 corresponde, en mayor medida, a un plan de ejecución y monitoreo, el cual, conforme a la normativa, constituye una herramienta o instrumento del PTEP, orientado a especificar y hacer seguimiento a las actividades anuales, pero no sustituye el Programa como instrumento estratégico de mayor alcance.

8.3 Ausencia de componente transversal

En el documento publicado como Programa de Transparencia y Ética Pública no se identifica el **componente transversal**, en el cual deberían incorporarse elementos clave tales como: declaración institucional en materia de transparencia e integridad (política institucional), objetivo, alcance, planeación, administración y apoyo operativo, supervisión y monitoreo, reportes, formación y capacitación, comunicación, auditoría y mejora continua.

La ausencia de este componente limita la incorporación integral del PTEP en la gestión institucional y en los procesos del Sistema de Control Interno.

8.4 Procedimientos asociados al PTEP

La entidad creó el procedimiento denominado “Formulación, monitoreo y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP”, con código GCO-GCI-P011. No obstante, se identifican imprecisiones en dicho procedimiento, tales como:

- Definiciones inadecuadas o imprecisas, incluyendo la definición de Control Interno.
- Asignación de responsabilidades a cargos inexistentes en la estructura organizacional, como la Secretaría de Gestión Institucional.
- Ausencia de una definición clara de las responsabilidades de segunda y tercera línea de defensa, conforme a los lineamientos del Decreto 1122 de 2024 en materia de monitoreo, seguimiento, auditoría y mejora.
- Asignación a la Oficina de Control Interno de funciones operativas, tales como el cargue de evidencias de las dependencias, lo cual no resulta acorde con el rol de tercera línea de defensa.
- Falta de definición del mes o periodicidad para la presentación del informe anual de seguimiento por parte de la Subsecretaría de Gestión Institucional.

Estas imprecisiones pueden dar lugar a interpretaciones erróneas en la aplicación del procedimiento y afectar la efectividad del esquema de control.

8.5 Iniciativas adicionales

No se identifican actividades enmarcadas dentro del componente de **iniciativas adicionales**, entendidas como aquellas acciones específicas y voluntarias que una entidad pública implementa más allá de los mínimos normativos, con el fin de fortalecer la integridad, prevenir la corrupción y acercar la gestión institucional a la ciudadanía.

8.6 Monitoreo del PTEP

No se evidenció la publicación en la página institucional de los informes de monitoreo o seguimiento del PTEP, pese a que ello constituye un deber de la entidad conforme al Decreto 1122 de 2024.

Adicionalmente, se observaron inconsistencias en la identificación y numeración de las actividades, tanto en el archivo PTEP 2025 como en las evidencias cargadas en la carpeta digital dispuesta por la Subsecretaría de Gestión Institucional. Asimismo, no se evidencian mediciones cuantitativas o cualitativas claras respecto al avance y cumplimiento definitivo de cada actividad, ni una conclusión consolidada sobre el grado de cumplimiento general del Programa.

De manera particular, no se evidencian mediciones de avance ni comentarios sobre la actividad identificada como No. 21, correspondiente a la “Actualización del proceso, procedimientos y manual del proceso de contratación”.

8.7 Ausencia de definición de responsabilidades y periodicidad de monitoreos

Se evidenció que, a la fecha, dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública no se encuentran claramente definidas las responsabilidades de la segunda y tercera líneas de defensa para los procesos de evaluación, auditoría y mejora, previstos en el numeral 4, “Supervisión, monitoreo y administración”, y en el numeral 8, “Auditoría y mejora”, respectivamente.

De igual manera, no se identifica el mes o la periodicidad específica en la cual deberán publicarse los informes de monitoreo, lo cual afecta la planeación, la trazabilidad y la transparencia del proceso. El Decreto 1122 de 2024 establece lineamientos claros en esta materia, los cuales no se evidencian plenamente incorporados en el Programa.

8.8 Ejecución de actividades previstas para la vigencia 2025

Con base en la verificación realizada por esta Oficina sobre una muestra de nueve (9) actividades proyectadas para ser ejecutadas durante la vigencia 2025, se concluye lo siguiente:

- Se evidenció ejecución completa en cuatro (4) actividades, correspondientes a los subcomponentes de gestión de riesgos de corrupción, debida diligencia en lavado de activos, redes internas y redes externas.
- Se evidenció ejecución parcial en una (1) actividad del subcomponente de fortalecimiento de una cultura de integridad.
- No se evidenció ejecución en cuatro (4) actividades, correspondientes a los subcomponentes de acceso a la información pública, participación ciudadana, atención a la ciudadanía y racionalización de trámites.

En consecuencia, de la muestra verificada, se evidencia un nivel de cumplimiento aproximado del **50%**, lo cual no se considera un resultado satisfactorio para la vigencia 2025, y pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la planeación, ejecución, monitoreo y control del Programa.

9. Recomendaciones.

En atención a las observaciones y conclusiones formuladas en el presente informe, y con el propósito de fortalecer la estructuración, implementación, monitoreo, evaluación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, así como de asegurar su alineación con el Decreto 1122 de 2024, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los lineamientos distritales aplicables, la Oficina de Control Interno formula las siguientes recomendaciones, orientadas a robustecer la gobernanza del Programa, clarificar responsabilidades institucionales y mejorar la trazabilidad, confiabilidad y efectividad del PTEP como instrumento estratégico de integridad y transparencia:

9.1 Política de Integridad: Diseñar, formalizar y adoptar mediante acto administrativo un documento autónomo de Política de Integridad, alineado con el CONPES Distrital 01 de 2018, que incorpore el Código de Integridad como eje estructural. Una vez aprobada, se recomienda ejecutar un plan integral de socialización (capacitaciones, campañas internas, piezas comunicativas) y garantizar su publicación en la sección de “Transparencia y Acceso a la Información” del sitio web institucional, asegurando su difusión a servidores públicos, contratistas y demás grupos de interés.

9.2 Alineación Estratégica y Conceptual del PTEP: Se recomienda validar la estructura del PTEP para que trascienda su enfoque de plan operativo anual y se consolide como un programa estratégico, con una vigencia alineada al período del Plan de Desarrollo institucional. Se debe diferenciar claramente entre:

El PTEP, como marco estratégico de mediano plazo.

El Plan de Acción Anual del PTEP, como herramienta operativa y de seguimiento.

Lo anterior, integrando de manera explícita los componentes de la política de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, conforme a los lineamientos nacionales, distritales y al MIPG.

9.3 Estructuración del Componente Transversal: Incorporar en el documento del PTEP un componente transversal que defina el marco de gobernanza del Programa. Este componente deberá incluir, como mínimo:

- Declaración de compromiso de la Alta Dirección.
- Objetivo y alcance del PTEP.
- Esquema de planeación y articulación institucional.
- Elementos para la administración, supervisión y monitoreo del Programa.
- Mecanismos de formación y fortalecimiento de capacidades.
- Estrategias de comunicación interna y externa.
- Implementación del ciclo de mejora continua (PHVA) aplicable al Programa.

Este componente permitirá asegurar la incorporación transversal del PTEP en la gestión institucional y en el Sistema de Control Interno.

9.4 Actualización de Procedimientos Internos:

Realizar una revisión integral y actualización del procedimiento GCO-GCI-P011, con el fin de fortalecer su coherencia técnica y operativa. En particular, se recomienda:

- Corregir y precisar las definiciones técnicas, especialmente la relacionada con **Control Interno**.
- Actualizar la estructura orgánica, eliminando referencias a cargos inexistentes y asignando responsabilidades a las dependencias vigentes.
- Eliminar la asignación a la Oficina de Control Interno de funciones operativas, tales como el cargue de evidencias, con el fin de preservar su independencia como tercera línea de defensa, devolviendo dicha responsabilidad a los líderes de proceso (primera línea).
- Especificar las fechas y periodicidad para la elaboración y presentación de los informes de segunda línea, armonizándolas con los tiempos de formulación o reformulación del Programa y del Plan de Acción Anual.

9.5 Adopción de Iniciativas Adicionales: Considerar incluir en el PTEP iniciativas adicionales que superen los mínimos legales, de acuerdo con las capacidades institucionales, las cuales deberán ser debidamente documentadas como valor agregado a la gestión ética, a la prevención de la corrupción y al fortalecimiento de la relación con la ciudadanía.

9.6 Fortalecimiento del Monitoreo y Seguimiento: Estandarizar el formato de seguimiento para que coincida de manera exacta con la numeración, metas y productos del PTEP vigente. Se recomienda implementar una matriz de indicadores, que permita:

- Medición cuantitativa (porcentaje de avance).
- Evaluación cualitativa (análisis de resultados e impacto).

Asimismo, se debe asegurar que el monitoreo de primera línea incluya la totalidad de las actividades del Plan de Acción Anual (por ejemplo, la actividad No. 21 sobre contratación), y garantizar la publicación oportuna de los informes de monitoreo en el sitio web institucional.

9.7 Definición de roles de Líneas de Defensa y Periodicidad de monitoreos y seguimientos: Realizar mesas de trabajo interinstitucionales para definir de manera formal las responsabilidades de monitoreo, seguimiento y evaluación, atendiendo el esquema de Líneas de Defensa, así como la periodicidad de los informes, de la siguiente manera:

- **Segunda línea:** Definir y formalizar las funciones de monitoreo y evaluación, generalmente a cargo de la Oficina Asesora de Planeación u otra dependencia que se determine en la SDG.
- **Tercera línea:** Establecer la priorización de verificaciones permanentes a realizar por parte de la Oficina de Control Interno, en el marco de las auditorías y seguimientos programados en el PAAI vigente, cuyos resultados servirán como insumo para los informes de evaluación de segunda línea.
- **Calendario:** Fijar fechas límite para la publicación de informes de monitoreo (por ejemplo, cortes cuatrimestrales), así como las fechas de los informes de evaluación, que servirán como base para eventuales ajustes o reformulaciones del Programa a mediano plazo.

9.8 Planeación y ejecución de actividades anuales del PTEP: Respecto al Plan de Acción Anual que se establezca para dar cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública, se recomienda:

- Asegurar su alineación con el PTEP vigente.
- Realizar una socialización previa con los servidores y dependencias involucradas en la SDG, sobre el contenido del Plan y los compromisos que se adquieren.

- Asignar de manera clara y pertinente los responsables directos de cada actividad.
- Establecer fechas específicas de ejecución para cada actividad o entregable, las cuales podrán diferir de las fechas de monitoreo.
- Definir mecanismos de medición objetivos para cada actividad, tales como indicadores de producto, resultado e impacto

Nota: Este informe contiene dos anexos.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
Líder: Alexa Lenes Rojas Profesional Especializado -OCI			
Apoyo: Deissy Sotelo Torres Contratista - Oficina de Control Interno.		Jefe Oficina de Control Interno Lady Johanna Medina Murillo	
Fecha:	27-01-2026	Fecha:	28-01-2026